

MEMORIA DE NECESIDADES

Área gestora: INGENIERIA INTERNA

Naturaleza del contrato: Este contrato tiene una parte de investigación, desarrollo e innovación, pudiendo finalizar con un suministro y servicio derivado. Consiste en la adquisición de soluciones de telegestión para alumbrado público en 29 municipios de la Provincia, su desarrollo para la integración en una plataforma SmartVillages y la correspondiente Oficina de Proyecto con funciones de Laboratorio de Innovación.

Título del contrato: SOLUCIÓN DE TERRITORIO RURAL INTELIGENTE PARA LA PROVINCIA DE CASTELLON

Justificación de la necesidad:

La Diputación de Castellón ha estado llevando a cabo desde 2013 planes de inversión en materia de Eficiencia Energética en los municipios de la Provincia de Castellón para la mejora de las instalaciones de alumbrado público y edificios municipales, en sus cuatro ediciones estas líneas de subvenciones han dotado de soluciones en materia de telegestión de instalaciones, a varios municipios.

A pesar de que el desarrollo de estos Planes ha evidenciado la importancia de la utilización de herramientas específicas para la telegestión como medio para la consecución de los ahorros energéticos. También ha puesto de manifiesto varios obstáculos para su desarrollo, entre otros, una complejidad y tecnificación propia del ámbito de las "Smartcities", la necesidad de disponer de herramientas con soluciones Web de código abierto y su interoperabilidad con otros sistemas.

Se ha realizado una consulta preliminar al mercado con los resultados que se indican en el informe técnico de fecha 03/08/2018.

Ante estos retos y la limitada capacidad técnica de los municipios más pequeños, un total de 29 municipios han encomendado la gestión técnica de las instalaciones de Alumbrado Público para su telegestión a esta Corporación, la presente propuesta de contratación pretende dar respuesta a esta necesidad.

Lote 1.-Suministro de soluciones verticales integrables de Alumbrado Público

354.967,78 € (IVA INCLUIDO)

Lote 2.- Plataforma SmartVillages, integración y Oficina de proyecto.

Pago inicial 145.000,00 € (IVA INCLUIDO)
 Pago anual 138.539,60 €/AÑO (IVA INCLUIDO)

Precio Licitación sin IVA : **642.187,59€**
Tipo IVA: **21%** **134.859,39€**

Precio Licitación con IVA : **777.046,98€**

Lote 1.-Suministro de soluciones verticales integrables de Alumbrado Público:

293.361,80€, más 61.605,98 en concepto de IVA. Total 354.967,78 € IVA incluido.

Lote 2.- Plataforma SmartVillages, integración y Oficina de proyecto :

348.825,78€, más 73.253,42 en concepto de IVA. Total 422.079,20 € IVA incluido.

Aplicación Presupuestaria:

Lote 1.-Suministro de soluciones verticales integrables de Alumbrado Público

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe	IVA	TOTAL
2018	42502.2270631 Proyecto SmartCities	86.750,23	18.217,55	104.967,78
2019	42502.2270631 Proyecto SmartCities	206.611,57	43.388,43	250.00,00

Lote 2.- Plataforma SmartVillages, integración y Oficina de proyecto.

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe	IVA	TOTAL
2018	42502.2270631 Proyecto SmartCities	119.834,71	25.165,29	145.000,00
2019	42502.2270600 Centro Provincial de Eficiencia Energética	104.954,24	22.040,39	126.994,63
2020	42502.2270600 Centro Provincial de Eficiencia Energética	114.495,54	24.044,06	138.539,60
2021	42502.2270600 Centro Provincial de Eficiencia Energética	9.541,29	2.003,67	11.544,96

Plazo inicial: Lote 1.- 1 Año
Lote 2.- 2 Años

Posibilidad de prórroga: Lote 1.- NO
Lote 2.- 2 prórrogas anuales

Tipo de procedimiento de contratación: Asociación para la innovación

Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad-precio.

Competencia:

Esta administración tiene competencia en la materia de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con las modificaciones introducidas por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en especial en el artículo 25.2.b), y en el artículo 26.1.a) donde se establece que todos los municipios deben prestar, en todo caso, el servicio de alumbrado público, entre otros. Y en el artículo 26.2.f) que en todos los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación Provincial la que coordinara la prestación del servicio de alumbrado público.